



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5º



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
"EQUIDOR S.A."-----
CUANTIA: S/.1.800'000.000.00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los catorce días del mes de A b r i l de mil
novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El
señor Ingeniero don ELIAS MANRIQUE PALAU, quien declara
ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
General de la Compañía Anónima EQUIDOR S.A.. calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer
doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
autorizar en el Registro de escrituras públicas a su
cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Social
y la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto de la
sociedad anónima " EQUIDOR S.A. ", así como también las
demás declaraciones que se determinan al tenor de las
siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública el

1 Ingeniero ELIAS MANRIQUE PALAU, a nombre y en
2 representación de la compañía anónima EQUIDOR S.A., en su
3 calidad de Gerente General, tal como lo acredita con su
4 nombramiento inscrito que se acompaña para que
5 Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la
6 escritura a otorgarse.- C L A U S U L A S E G U N D A:
7 ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública que autorizó el
8 Notario Quinto de Guayaquil el veinticuatro de Septiembre
9 de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Noviembre del
11 mismo año, se constituyó la compañía anónima EQUIDOR S.A.,
12 con un capital de cinco millones de sucres.- DOS) Mediante
13 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
14 Guayaquil el diecisiete de Octubre de mil novecientos
15 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dos
16 de Enero de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía
17 reformó el artículo primero de su Estatuto Social.- TRES)
18 Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
19 Guayaquil el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y
20 dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Marzo
21 de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía aumentó su
22 capital social a veintitres millones quinientos mil
23 sucres, y reformó el Artículo Cuarto de su Estatuto que
24 trata del capital.- CUATRO) Mediante escritura pública
25 autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil el veinte de
26 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en
27 el Registro Mercantil el veinte de Agosto de mil
28 novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -



1 capital a ciento cincuenta millones de sucres, y reformó el
2 artículo cuarto de su Estatuto relativo al capital.-
3 CINCO) Por escritura pública autorizada por el Notario
4 Séptimo el dieciocho de Octubre de mil novecientos
5 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil
6 el cuatro de Diciembre del mismo año, la compañía
7 efectuó una reforma integral de su Estatuto.- SEIS)
8 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
9 Séptimo el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa
10 y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
11 veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y
12 dos, la compañía aumentó su capital a un mil trescientos
13 cincuenta millones de sucres, y reformó el artículo
14 cuarto de su Estatuto referente al capital.- SIETE) Por
15 escritura pública autorizada por el Notario Quinto de
16 Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos
17 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil el treinta de Noviembre de mil novecientos
19 noventa y dos, el capital social de la compañía fue
20 aumentado a un mil novecientos millones de sucres.-
21 OCHO) La Junta General de Accionistas celebrada el
22 veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa
23 y dos, con el voto unánime de la totalidad del Capital
24 Social, suscrito y pagado en su integridad, resolvió
25 aumentar el capital social de un mil novecientos
26 millones de sucres hasta la suma de tres mil setecientos
27 millones de sucres, es decir, efectuar un aumento de un
28 mil ochocientos millones de sucres, mediante la

1 emisión de un millón ochocientas mil nuevas acciones
2 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada
3 una; y, además, resolvió también reformar el Artículo
4 Cuarto del actual Estatuto Social, relativo al Capital
5 Social.- C L A U S U L A T E R C E R A.- La
6 distribución y suscripción de un millón ochocientas
7 mil nuevas acciones correspondientes al acordado
8 Aumento de Capital Social, se ha efectuado de
9 acuerdo con el detalle constante al efecto en el
10 acta de la sesión de la mencionada Junta Universal
11 Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de
12 Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la
13 que se resolvió efectuar el pago del Aumento de
14 Capital suscrito mediante compensación de créditos.-
15 C L A U S U L A C U A R T A: Los accionistas que han
16 suscrito las nuevas acciones, por el presente Aumento de
17 Capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- C L A U S U L A
18 Q U I N T A: Sentados los antecedentes expuestos en
19 las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo
20 resuelto por la Junta General de Accionistas de la
21 compañía anónima EQUIDOR S.A., el suscrito Ingeniero
22 Elías Manrique Palau, a nombre y en representación
23 de la mencionada Compañía en su calidad de Gerente
24 General de la misma, declara que se eleva a escritura
25 pública por medio de la presente, tanto el Aumento
26 de Capital de la Compañía a tres mil setecientos
27 millones de sucres, así como la Reforma del Artículo
28 Cuarto del Estatuto Social relativo al Capital, de



AD.
Cesáreo L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -



1 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los
 2 términos del acta de la sesión de la Junta
 3 Universal Extraordinaria de Accionistas ya referida.-
 4 C L A U S U L A F I N A L: Para los efectos de la
 5 cláusula anterior, inserte Usted, Señor Notario, en la
 6 escritura a otorgarse para que forme parte
 7 integrante de la misma, la copia certificada del
 8 Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas
 9 de la Compañía celebrada el veintiocho de Diciembre
 10 de mil novecientos noventa y dos, así como el
 11 nombramiento del sucrito Gerente General.- (firmado)
 12 Priscila Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU DE CASTRO,
 13 Registro Número seis mil novecientos diez y ocho".-
 14 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
 15 pública).- E S C O P I A. - Se agrega el acta
 16 de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 17 celebrada el veinte y ocho de Diciembre de mil
 18 novecientos noventa y dos; y, nombramiento del
 19 representante legal de la compañía Anónima EQUIDOR
 20 S.A..- El presente contrato se encuentra exento de
 21 Impuestos, según Decreto Supremo número setecientos
 22 treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil
 23 novecientos setenta y cinco, publicado en el
 24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho. de
 25 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
 26 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
 27 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
 28 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz.

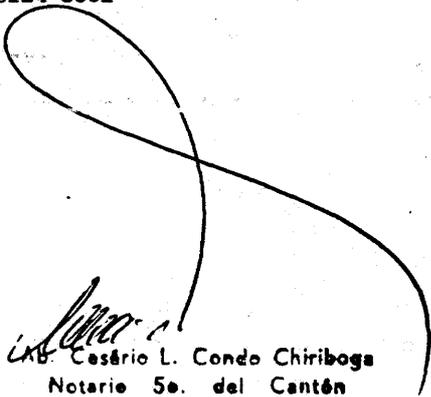
1 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
2 en unidad de acto, conmigo. Doy Fé. ~~Enmddo,-ordinarias-Man-~~
3 ~~rique-suscrito.-Vale.-~~ *of*

4
5
6
7
8
9 

10 Elías Manrique Palau.-
11 C.I. 09-02749811

12 C.V. 276-246

13 R.U.C. 099-033124-3001

14
15
16
17
18 

19 Casario L. Condo Chiriboga
20 Notario 5o. del Cantón
21 Guayaquil

22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "EQUIDOR S.A." CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 2 1/2 de la Av. C. J. Arosemena, se reúnen los accionistas de la compañía "EQUIDOR S.A.", quienes representan el un millón novecientas mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital social de la compañía, en el número que para cada uno de los presentes a continuación se indica: Hormigones Betonforte S.A., debidamente representada por su Gerente General "La Cemento Nacional C.A." la cual actúa representada por su Presidente Ejecutivo, señor Patrick Bredthauer Backhoff, como propietaria de 969.000 acciones; Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 930.560 acciones; Ing. Gisella Palau de Villena, por sus propios derechos, como propietaria de 316 acciones; Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Ricardo Palau Jiménez, como propietaria de 62 acciones; y, Ab. Priscila Palau de Castro, por sus propios derechos, como propietaria de 62 acciones. También se encuentra presente el Gerente General de la Compañía, Ing. Elías Manrique Palau.--

Como los presentes accionistas representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado, equivalente a un mil novecientos millones de sucres, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en esta Junta sobre los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver acerca del proyectado Aumento de Capital Social de la Compañía, en un mil ochocientos millones de sucres (S/.1.800.000.000,00), esto es, hasta elevarlo a la suma de tres mil setecientos millones de sucres (S/.3.700.000.000,00); y, 2) Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.--

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.--

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Sociedad, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Ing. Elías Manrique Palau, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión, con lo cual se deja constancia que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día, sobre los cuales los accionistas están en antecedentes.--



[Handwritten signature]

La Junta General pasa a considerar en primer lugar lo relativo al Aumento de Capital Social de la Compañía que en la actualidad es de un mil novecientos millones de sucres' (S/.1.900'000.000,00). A tales efectos, el Ing. Ricardo Palau Jiménez manifiesta que cree conveniente la aprobación de la elevación del Capital Social de la Compañía hasta llegar a la nueva cifra de tres mil setecientos millones de sucres (S/.3.700'000.000,00), y que para cancelar tal Aumento de Capital se podría utilizar el recurso de la compensación de créditos hasta por un monto de un mil ochocientos millones de sucres (S/.1.800'000.000,00). A continuación, la Junta General luego de deliberar al respecto y escuchar todas las opiniones de los concurrentes, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas, lo siguientes: UNO) Aumentar en un mil ochocientos millones de sucres (1.800'000.000,00) más, el Capital Social de la Compañía, de manera que en lo sucesivo éste sea de tres mil setecientos millones de sucres (S/.3.700'000.000,00).- DOS: Que el antes mencionado Aumento de Capital Social de un mil ochocientos millones de sucres (S/.1.800'000.000,00), se efectúe mediante la emisión de un millón ochocientas mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una.- TRES: Que el pago de todas y cada una del un millón ochocientas mil nuevas acciones se realice utilizando el antes indicado recurso, es decir, la compensación de créditos.--

A continuación, el Presidente manifiesta que la suscripción del millón ochocientas mil nuevas acciones a ser pagadas en la forma antes mencionada, deberán ser suscritas por los accionistas de la Compañía. La Junta, luego de conocer las renunciaciones que hacen Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A., Ing. Gisella Palau de Villena y Ab. Priscila Palau de Castro, respecto de sus derechos preferentes para suscribir las nuevas acciones, aprueba por unanimidad que el millón ochocientas mil nuevas acciones sean suscritas por el Ing. Ricardo Palau Jiménez y la compañía Hormigones Betonforte S.A. en una proporción de 49% y 51%, respectivamente; es decir, que el Ing. Ricardo Palau Jiménez compensará la suma de ochocientos ochenta y dos millones del crédito a su favor que tiene en la Compañía; y, Hormigones Betonforte compensará el total de su crédito, es decir la suma de novecientos dos millones de sucres, y la diferencia de dieciséis millones de sucres serán tomadas del crédito que La Cemento Nacional C.A. tiene a su favor, lo cual es aprobado por el señor Patrick Bredthauer B., representante legal de La Cemento Nacional C.A.. La Junta, por unanimidad, ratifica los créditos del Ing. Ricardo Palau J. los mismos que no han generado ningún tipo de interés.--

Luego, la Junta General resuelve por unanimidad de votos que, para satisfacer el correspondiente pago del Aumento de Capital resuelto, se materialicen a la más pronta conveniencia los correspondientes asientos contables.--

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA "EQUIDOR S.A." CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1992.

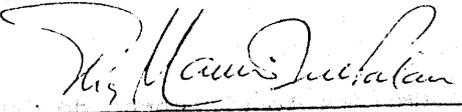
Posteriormente, la Junta, como lógica consecuencia de la elevación del Capital, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social para que en él conste el nuevo Capital y en consecuencia, en adelante la referida disposición estatutaria dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres mil setecientos millones de sucres (S/.3.700'000.000,00) dividido en tres millones setecientos mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un mil Sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la tres millones teceintas mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en las deliberaciones de Junta General en proporción a su valor pagado".--

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la Compañía, o a quien lo subrogue, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice cuanto acto y gestión fuere menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.--

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas de este mismo día.--

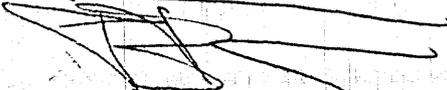


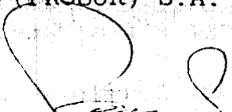

 Ing. Ricardo Palau Jimenez
 Presidente


 Ing. Elias Manrique Palau
 Secretario

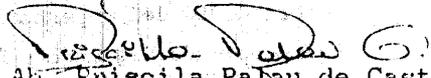
p. Hormigones Betonforte S.A.
 y p. La Cemento Nacional C.A.

p. Inmobiliaria Propiedades del
 Sur (PROSUR) S.A. y p.s.p.d.


 Patrick Bredthauer Backoff

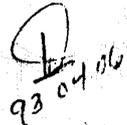

 Ing. Ricardo Palau Jimenez


 Ing. Gisella Palau de Villena


 Ab. Priscila Palau de Castro

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.--


 Ing. Elias Manrique Palau
 Secretario


 93 04 06



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Enero 10 de 1.992 ✓

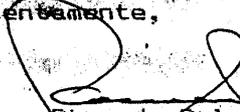
Sr. Ing.
Eliás Manrique Palau ✓
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cómpleme manifestarle que el Directorio de EQUIDOR S.A. ✓, en su sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de dos años, con las facultades señaladas en el Estatuto entre las que figura la determinada en el Artículo Décimo Primero del mismo, que dice: "La representación legal, ✓ judicial y extrajudicial ✓ de EQUIDOR S.A. queda confiada al Presidente de la Compañía y al Gerente General de la misma, quienes actuarán en forma individual, esto es, cada uno de ellos sólo. ✓ En la forma dispuesta, tales funcionarios ejercerán la representación ✓ de la Compañía, extendiéndose la misma a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase con las limitaciones que constan en los estatutos". ✓

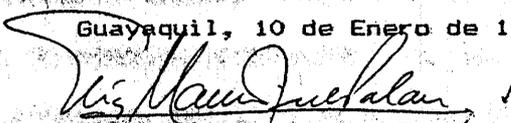
El Estatuto Social vigente de EQUIDOR S.A. ✓ consta de la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el 18 de Octubre de 1.991 ✓ inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de Guayaquil, el 4 de Diciembre del mismo año. ✓

Atentamente,

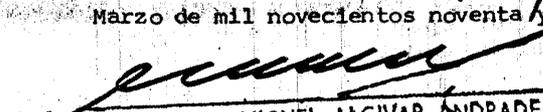

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General ✓ para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. -

Guayaquil, 10 de Enero de 1.992 ✓


Ing. Eliás Manrique Palau ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de EQUIDOR S. A., a foja 6.703, número 2.358 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.388 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos. - El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorga

FORMA:
26-c3-92



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 5º
 Guayaquil

gó ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA

CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles, incluye la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EQUIDOR S.A.".-Guayaquil, a catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
 Notario 5º del Cantón
 Guayaquil

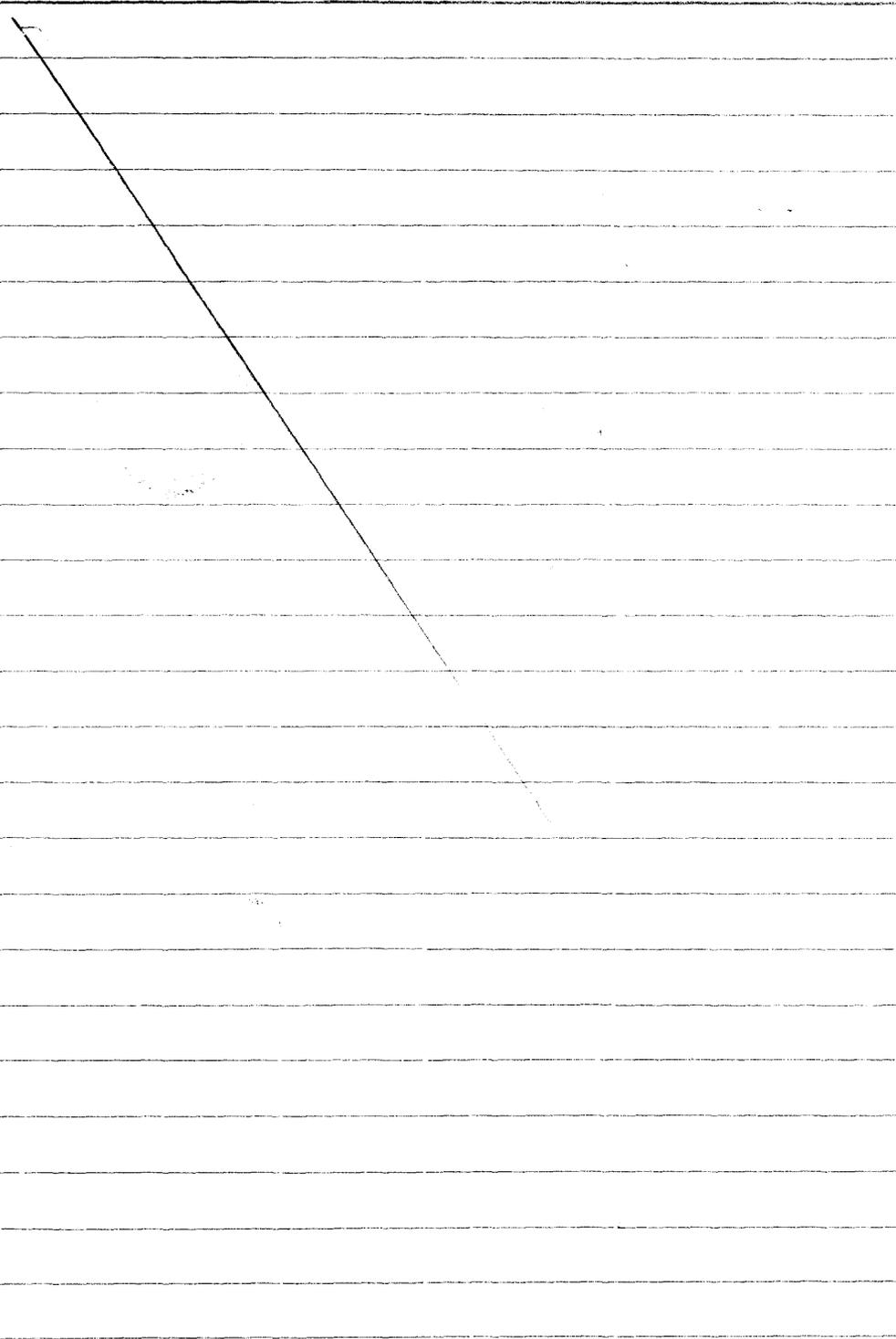


DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "EQUIDOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; de y al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y tres-dos-mil-uno-cero cero cero un mil setecientos cuarenta y siete, del señor abogado don CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.- TESTADOS: lo.-
 VALE.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
 Notario 5º del Cantón
 Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución Número 93- 2- 1- 1- 0001747, dictada el catorce de Ju-
lio de mil novecientos noventa y tres, por el Intendente de Compa -

ñas de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EQUI_DOR S.A., de fojas 18.666 a 18.676, Número 2.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.297 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil/nove - cientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritu_ ra a fojas 25.771 del Registro Mercantil de 1.977;77 del Re - gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 4.213 de dicho Registro de 1.982; 17.401 del expresado Registro de 1.987;34.630 del antedicho Registro de 1.991; 2.009 y 25.214 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las - inscripciones respectivas.-Guayaquil, JAgosto tres de mil nove_ cientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén_ tica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto tres de mi novcientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

